



INDICADORES LEYES DE TRASPARENCIA.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ESTATUTARIA. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

Conforme a los Estatutos, el Colegio se compone de los siguientes órganos:

- ASAMBLEA GENERAL
- JUNTA DE GOBIERNO Y SU COMISIÓN PERMANENTE
- DECANO
- COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.

ASAMBLEA GENERAL DEL COAH.

La Asamblea General del Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, está integrada por la totalidad de los Colegiados que tienen su domicilio profesional único o principal en la provincia de Huelva y que de forma voluntaria quieren asistir. La asistencia a todas las Asambleas del Colegio es obligatoria para todos los cargos colegiales.

Es competencia de la Asamblea General del Colegio lo siguiente:

1. Aprobar todas las normas de ámbito colegial, sin perjuicio de las facultades de la Junta de Gobierno para dictar instrucciones y acuerdos en desarrollo de las mismas.
2. Aprobar los presupuestos para la actividad de los Órganos Colegiales y funcionamiento de los servicios colegiales.
3. Autorizar los actos de disposición de los bienes inmuebles y derechos reales constituidos sobre los mismos, así como los restantes bienes patrimoniales que figuren inventariados como de considerable valor.
4. Conocer y pronunciarse sobre la gestión anual de la Junta de Gobierno, de la Comisión Deontológica y de los distintos servicios colegiales.
5. Aprobar definitivamente la liquidación de los presupuestos y las cuentas de gastos e ingresos de cada ejercicio vencido.
6. Resolver las mociones de censura o confianza que se susciten.
7. Discutir y votar las propuestas que figuren en el Orden del Día de las sesiones

8. Establecer Demarcaciones territoriales, a propuesta de la Junta de Gobierno.

JUNTA DE GOBIERNO.

Los cargos del órgano de gobierno colegial pueden consultarse en esta web en el apartado:

[COLEGIO / ORGANOS COLEGIALES DE GOBIERNO / JUNTA DE GOBIERNO](#)

A las sesiones de la Junta de Gobierno, asisten sus miembros, contando con la presencia puntual del personal del colegio, contando con la asesoría jurídica, cuando el tema tratado lo requiere.

Corresponde a la Junta de Gobierno:

1. Con relación a los Colegiados:

1.1. Elaborar proyectos de normas de carácter general y resolver las propuestas que le pueda plantear su Comisión Permanente en relación con lo especificado en el art. 29.2 de los Estatutos.

1.2. Resolver los recursos que puedan interponerse contra los actos y acuerdos del Colegio, dictados a través de cualquiera de sus Órganos de Gobierno, cuyo conocimiento le corresponda de acuerdo con lo dispuesto en los presentes Estatutos.

1.3. Arbitrar los medios conducentes al exacto cumplimiento de lo acordado en Asamblea General.

1.4. Velar porque los Colegiados observen buena conducta profesional, en relación con sus compañeros y clientes y en relación con el Colegio, acordando, en su caso, el traslado de las actuaciones a la Comisión de Deontología.

1.5. Impedir y perseguir ante los Tribunales de Justicia, el intrusismo y los casos de ejercicio profesional en los que no se cumplieran las vigentes disposiciones legales y económicas.

1.6. Visar, por medio de los sellos del Colegio, la documentación de los Proyectos y las Direcciones de Obras que se encomienden a los Colegiados y que hayan de tener tramitación administrativa, así como el resto de documentos, certificaciones, informes y dictámenes, autorizados con la firma del Arquitecto.

1.7. Emitir informes en los casos previstos en este Reglamento, cuando sea requerido para ello el Colegio por los Tribunales de Justicia, entidades o particulares.

1.8. Resolver sobre las solicitudes de incorporación formalizadas por los Arquitectos, así como las bajas de los Colegiados y la suspensión de sus derechos, en cumplimiento de resolución colegial o judicial firme.

1.9. Organizar los servicios para el cobro de los honorarios de los Colegiados y Acreditados, y ejercitar, en representación de los mismos, las acciones legales que procedan para su efectividad.

1.10. Proponer a la Asamblea General las cuotas de incorporación y las de carácter ordinario a satisfacer por los Colegiados y Acreditados, para sostenimiento de las cargas y servicios colegiales.

1.11. Contribuir a la formación y perfeccionamiento de los Arquitectos, teniendo en cuenta en todo momento la dimensión social y cultural de su trabajo.

1.12. Velar por la libertad de actuación del Arquitecto en cualquier modalidad de su ejercicio profesional.

2. Con relación a las Corporaciones Oficiales:

2.1. Procurar, por cuantos medios estén a su alcance, fomentar y estrechar las relaciones de respetuosa cordialidad del Colegio y de los Colegiados con los organismos oficiales y entidades públicas o privadas que tengan relación con el ejercicio de la profesión.

2.2. Defender a los Colegiados que denuncien la conculcación de sus derechos en el desempeño de las funciones de la profesión.

2.3. Promover y desarrollar cuantas actuaciones estime convenientes para la defensa de los intereses de los Arquitectos y proponer ante las autoridades y organismos provinciales y locales cuanto se considere beneficioso y de justicia para el Colegio y sus Colegiados.

3. Con relación al funcionamiento interno del Colegio:

3.1. Recaudar, distribuir y administrar los fondos patrimoniales.

3.2. Proponer a la Asamblea General las modificaciones de cuotas de carácter fijo.

3.3. Aprobar inicialmente el presupuesto de los Órganos Colegiales y rendir las cuentas anuales a que se refieren los artículos 13 y 12.4 de los presentes Estatutos.

3.4. Proponer a la Asamblea General la inversión de los fondos sociales antes referidos.

3.5. Proceder a la contratación de los empleados necesarios para el correcto funcionamiento de las dependencias y servicios colegiales, así como a la resolución de los contratos cuando lo estime oportuno a los referidos efectos.

4. Otras:

4.1. Conocer, asumiendo o censurando, las actuaciones llevadas a cabo por vía de urgencia, por el Decano o por la Comisión Permanente.

4.2. Fomentar el conocimiento y la participación de la sociedad en las materias relacionadas con la Arquitectura, el Urbanismo y el Medio Ambiente.

COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA.

Los cargos de la Comisión de Deontología del COAH pueden consultarse en esta web en el apartado:

[COLEGIO / OTROS ORGANOS COLEGIALES / COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA](#)

COMPETENCIAS DE LA COMISIÓN DE DEONTOLOGÍA.

Las acciones y omisiones en que puedan incurrir los colegiados y los acreditados por vulneración de las disposiciones reguladoras del ejercicio de la profesión, de los Estatutos, de los Reglamentos Colegiales o de las Normas Deontológicas, serán sancionadas mediante expediente disciplinario, por la Comisión de Deontología Profesional.

Se exceptúan de las competencias sancionadoras atribuidas a esta Comisión las infracciones cometidas por los miembros de los Órganos Colegiales, cuyo conocimiento y resolución corresponderá al Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos.

VOCALES TERRITORIALES.

Además de los Órganos Estatutarios, la Junta de Gobierno mantiene el nombramiento de vocales territoriales, con el fin de ampliar las opiniones sobre acuerdos de interés general, propiciándose además un conocimiento más directo, de la problemática específica de las distintas zonas del ámbito colegial.

[COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO AMPLIADA.](#)

REPRESENTACIÓN EN OTROS ÓRGANOS COLEGIALES.

REPRESENTACIÓN EN EL CACOA.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva está integrado en el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos (CACOA). Ejerce la representación del mismo, como Consejera en el Pleno la Decana y en la Asamblea General los miembros de la Junta de Gobierno.



Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva

REPRESENTACIÓN EN EL CSCAE.

Al Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva, en función del reparto anual que se realiza considerando el número de colegiados de cada colegio de arquitectos, le corresponden dos representantes en la Asamblea General del Consejo Superior de Colegios de Arquitectos Superiores de España CSCAE, dicha representación la ostentan la Decana como Consejera en el Pleno del CACOA y el Vicedecano de la Junta de Gobierno.

La Asamblea General del CSCAE se reúne con una periodicidad anual, para tratar los asuntos de coordinación, representación y actividad normativa que estatutariamente le corresponde, así como para la aprobación del Presupuesto anual y cierre del correspondiente al ejercicio anterior.

REPRESENTANTE COMISIÓN DEONTOLÓGICA Y RECURSOS (CDyR) DEL CACOA.

Los cargos de la CDyR del CACOA pueden consultarse en esta web en el apartado:

[COLEGIO / OTROS ORGANOS COLEGIALES / REPRESENTANTE CDyR del CACOA](#)

(Del apartado 1 de la Memoria de Gestión: Asamblea, Junta de Gobierno y Comisión de Deontología. Artículos 9-11, 24-25, 31-38 de los Estatutos Colegiales).